Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

Departamento Administrativo
Unidad de Abastecimiento y Contratos
FGC/KVC/JPC
E391/2021

MINISTERIO DE HACIENDA
20 ENE 2021
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

AUTORIZA LA PROCEDENCIA DEL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA, POR LA CAUSAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 10, NUMERAL 4, DEL DECRETO SUPREMO Nº 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y AUTORIZA PAGO A "ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS INC" POR LA SUSCRIPCIÓN AL SITIO WWW.ZOOM.US, PARA EL SERVICIO ZOOM BUSINESS.

SANTIAGO, 19 DE ENERO 2020

EXENTA Nº 12

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 7, y 8 de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley Nº 21.289, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2021; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones; los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009 y 2.025, de 2020, ambos del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 73, de 4 de marzo de 2020, del Ministerio de Hacienda; y, las Resoluciones Nºs. 7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por la Resolución Exenta Nº 113, de 2020, modificada por la Resolución Exenta Nº 128 de 2020, ambas de este origen, se determinaron medidas de gestión interna en la Subsecretaría de Hacienda, para hacer frente a la situación sanitaria debido al brote de coronavirus (COVID-19).

2.- Que, debido a los lineamientos otorgados en el Oficio Gabinete Presidencial Nº 003 de 16 de marzo de 2020 que "Imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19, a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos", y a las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Contraloría General de la República contenidas en el Dictamen Nº 3.610, de 2020, "Sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote COVID-19", en los que se solicita privilegiar las reuniones virtuales y evitar, en la medida de lo posible, las reuniones presenciales.

3.- Que, para realizar estas reuniones virtuales el gabinete del Sr. Subsecretario de Hacienda requiere contratar el servicio de Zoom Business, que permite realizar reuniones con hasta 300 participantes.

4.- Que, la Subsecretaría de Hacienda requiere contratar una suscripción al sitio www.zoom.us, para el servicio Zoom Business, por el periodo de un mes.

5.- Que, revisado el catálogo de Convenios Marco disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, no se encontró el servicio requerido.

6.- Que, Zoom Video Communications INC., es el único

proveedor del sitio web www.zoom.us.

7.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, letra d), de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante, "Ley de Compras") en relación a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ya citada ley (en adelante, "Reglamento de la Ley de Compras") se establece que procederá el trato o contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio. A mayor abundamiento, el artículo 10, numeral 4, del Reglamento de la Ley de Compras señala que procederá el trato directo cuando: "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*", resultando aplicable en la especie esta circunstancia.

8.- Que, de acuerdo al procedimiento descrito en la normativa anteriormente citada, y a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en el uso y gestión de los recursos públicos, esta Secretaría de Estado resguarda el interés fiscal en la administración de estos.

9.- Que, de conformidad a lo que establece el artículo 8, inciso 2, de la Ley de Compras, las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia del trato directo deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

10.- Que, por tanto, se configuran las causales previstas tanto en la Ley de Compras como en su Reglamento para proceder al trato o contratación directa para el servicio señalado.

11.- Que, atendido a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE, la procedencia del trato o contratación directa, por la causal del artículo 8, letra d), de la Ley de Compras en relación con el artículo 10, numeral 4, del Reglamento de la Ley de Compras, con el proveedor **Zoom Video Communications INC**, por la suscripción al sitio www.zoom.us, para el servicio zoom business.

2. AUTORÍZASE, el pago al proveedor **Zoom Video Communications INC,** por la suma total de **US$ 237, 88.-** (doscientos treinta y siete con ochenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América) impuesto incluido. El pago que la Subsecretaría realice por la suscripción digital, se efectuará en una sola cuota.

3. IMPÚTESE, el gasto indicado en el Resuelvo Nº 2 precedente, al **Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 010 "Servicio de Suscripción y Similares"**, del Presupuesto correspondiente al año 2021, cuyo centro de costos es Gabinete Subsecretario, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA"

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA JEFE CHILE Depto. Administrativo

FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIAKOFF
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Distribución:

- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Sr. Oscar Escobar Alaniz, Encargado Unidad de Informática, Ministerio de Hacienda.
- Sra. Karina Valenzuela Cuevas, Encargada Unidad Abastecimiento y Contratos, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Johanna Quitral Henríquez, Encargada Unidad Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atte. A Usted

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIO

ALEJANDRO WEBER PÉREZ

Subsecretario de Hacienda